

II

(Actos no legislativos)

ACUERDOS INTERNACIONALES

DECISIÓN (UE) 2023/750 DEL CONSEJO

de 28 de marzo de 2023

relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, del Protocolo al Acuerdo de Cooperación sobre un sistema mundial civil de navegación por satélite (GNSS) entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria, la República de Croacia y Rumanía a la Unión Europea

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 172, en relación con su artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), inciso v),

Vistas las Actas de Adhesión de la República de Bulgaria y Rumanía ⁽¹⁾ y de la República de Croacia ⁽²⁾, y en particular su artículo 6, apartado 2,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo ⁽³⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo de Cooperación sobre un sistema mundial civil de navegación por satélite (GNSS) entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra ⁽⁴⁾ (en lo sucesivo, «Acuerdo») se firmó el 9 de septiembre de 2006 ⁽⁵⁾ y entró en vigor el 1 de julio de 2016 ⁽⁶⁾.
- (2) Bulgaria y Rumanía se convirtieron en Estados miembros de la Unión el 1 de enero de 2007 y Croacia, el 1 de julio de 2013.
- (3) De conformidad con el artículo 6, apartado 2, de las Actas de adhesión de Bulgaria y Croacia y de Rumanía, respectivamente, su adhesión al Acuerdo debe aprobarse mediante un Protocolo a dicho Acuerdo (en lo sucesivo, «Protocolo»). Conforme al artículo 6, apartado 2, de dichas Actas de adhesión, debe aplicarse a dicha adhesión un procedimiento simplificado por el que se celebre un protocolo entre el Consejo, por unanimidad y en nombre de los Estados miembros, y el tercer país de que se trate.

⁽¹⁾ Acta relativa a las condiciones de adhesión de la República de Bulgaria y de Rumanía y a las adaptaciones de los Tratados en los que se fundamenta la Unión Europea (DO L 157 de 21.6.2005, p. 203).

⁽²⁾ Acta relativa a las condiciones de adhesión de la República de Croacia y a las adaptaciones del Tratado de la Unión Europea, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO L 112 de 24.4.2012, p. 21).

⁽³⁾ Aprobación de 15 de febrero de 2023 (pendiente de publicación en el Diario Oficial).

⁽⁴⁾ DO L 288 de 19.10.2006, p. 31.

⁽⁵⁾ Decisión 2006/700/CE del Consejo, de 1 de septiembre de 2006, relativa a la firma, en nombre de la Comunidad, del Acuerdo de Cooperación sobre un sistema mundial civil de navegación por satélite (GNSS) entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra (DO L 288 de 19.10.2006, p. 30).

⁽⁶⁾ Decisión (UE) 2016/944 del Consejo, de 6 de junio de 2016, relativa a la celebración del Acuerdo de Cooperación sobre un sistema mundial civil de navegación por satélite (GNSS) entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra (DO L 157 de 15.6.2016, p. 19).

- (4) El 23 de octubre de 2006 y el 14 de septiembre de 2012, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones con el tercer país de que se trata, a fin de celebrar protocolos a los acuerdos internacionales que habían celebrado la Unión y sus Estados miembros.
- (5) Las negociaciones con la República de Corea concluyeron con éxito mediante canje de notas verbales.
- (6) Conforme a la Decisión (UE) 2019/1942 del Consejo ⁽⁷⁾, el Protocolo se firmó el 26 de septiembre de 2022, a reserva de su celebración en una fecha posterior.
- (7) La Secretaría General del Consejo de la Unión Europea es el depositario del presente Protocolo.
- (8) Procede aprobar el Protocolo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se aprueba, en nombre de la Unión y de sus Estados miembros, el Protocolo al Acuerdo de Cooperación sobre un sistema mundial civil de navegación por satélite (GNSS) entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria, la República de Croacia y Rumanía a la Unión Europea.

El texto del Protocolo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

El Presidente del Consejo procederá, en nombre de la Unión y de sus Estados miembros, a la notificación prevista en el artículo 4 del Protocolo.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 28 de marzo de 2023.

Por el Consejo
La Presidenta
E. BUSCH

⁽⁷⁾ Decisión (UE) 2019/1934 del Consejo, de 18 de marzo de 2019, relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, del Protocolo al Acuerdo de Cooperación sobre un sistema mundial civil de navegación por satélite (GNSS) entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria, la República de Croacia y Rumanía a la Unión Europea (DO L 301 de 22.11.2019, p. 1).